



"REPOSICIÓN DE CIERRO PERIMETRAL RECINTO MUNICIPAL"

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS, LLAMADO LICITACIÓN PÚBLICA, BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES Y DESIGNA COMISIÓN DE EVALUACIÓN.-

DECRETO N° 471 /

QUILLÓN, 22 SEPTIEMBRE DE 2011.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 676 de fecha 20 de Diciembre de 2010, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2011.
2. El proyecto denominado "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**", código IDI 30101119-0.
3. Convenio de Transferencia de Recursos suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo de fecha 22 de agosto del 2011, para la Ejecución de Proyecto "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**".
4. Bases Administrativas Especiales y demás antecedentes de proyecto "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**".
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ La señalado en Convenio Mandato, en relación a la responsabilidad de la Municipalidad de la ejecución completa del proyecto.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Convenio de Transferencia de Recursos del Fondo Nacional de Desarrollo Regional para la Ejecución de Proyecto "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**", en el marco del Fondo Recuperación de Ciudades 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, de fecha 22.08.2011.
2. **LLAMASE**, a Licitación Pública los proyectos "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**", cuya publicación deberá efectuarse, a través del Portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a la Ley N°19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.

3. **APRUEBASE**, las Bases Administrativas Especiales, y demás antecedentes que dieron origen y forman parte del Llamado a Licitación Pública "**Reposición de Cierro Perimetral Recinto Municipal**".
4. **NOMBRESE**, la Comisión de Selección y Evaluación de Propuestas, la cual estará constituida por:
 - ❖ **SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACION**
 - ❖ **DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES**
 - ❖ **DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS**
 - ❖ **SECRETARIO MUNICIPAL (S)** en calidad de **Ministro de Fe**.
5. La Comisión indicada en el punto 4) de los Vistos del presente decreto, deberán constituirse de acuerdo a lo establecido en las Bases Administrativas Especiales, que rigen el llamado a licitación pública.
6. Para todos los efectos legales, en caso de ausencia de algún integrante titular, pasa a formar parte de la Comisión respectiva, el funcionario que subroge el cargo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



HECTOR MONSALVE CASTILLO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JCS/ HMC/NVS/ann.

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Obras Municipales
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secc. an.
- Depto. Control
- Archivo.



ALCALDE JAIME CATALAN SALDIAS
ALCALDE